

CITEL RES. 10(I-94)

PLAN DE ACCION DE LA COMISION INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES PARA EL PERIODO 1994-1998

La Primera Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones,

VISTOS:

La necesidad de contar con un documento básico que establezca y coordine las acciones que deberá realizar la CITEL durante el período 1994-1998,

La responsabilidad que el artículo 5 del Estatuto asigna a la Asamblea en cuanto refiere a las políticas que deben seguirse para el cumplimiento de los objetivos y mandatos de la CITEL,

RESUELVE:

1. Aprobar el Plan de Acción para el período 1994-1998 que se adjunta a la presente Resolución.
2. Recomendar al Presidente del COM/CITEL, al Secretario Ejecutivo y al Comité Consultivo Permanente que tengan dicho Plan de Acción en cuenta como documento básico para la planificación de sus actividades.
3. Difundir dicho Plan de Acción entre las Administraciones como documento de coordinación para la participación en las actividades de CITEL.

ANEXO

PLAN DE ACCION DE LA COMISION INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES PARA EL PERIODO 1994-1998

1. PROPOSITO

El presente plan de acción, es el documento matriz que establece y coordina las acciones que durante el período 1994-1998, deberá realizar la CITEL para cumplir con eficiencia los objetivos que le asigna su Estatuto en el Artículo 3.

2. CONCEPCION GLOBAL

En el período mencionado, la CITEL deberá consolidarse en los Estados Americanos como la principal entidad destinada a fortalecer el Sistema Interamericano de Telecomunicaciones, para lo cual utilizará armónicamente todas las atribuciones que le permiten la autonomía técnica que le confiere su Estatuto y Reglamento, creando además las condiciones favorables para el trabajo de las entidades ejecutoras de los proyectos para el desarrollo de las telecomunicaciones.

3. OBJETIVOS Y AREAS DE ACCION

3.1 Objetivos:

- a. Promover el fortalecimiento de las redes y servicios de telecomunicaciones que operan en la región americana y caribeña, así como lograr la presencia de los servicios a disposición de los

- b. Estimular y fomentar la existencia en la región de radiocomunicaciones que, operando con modernas tecnologías y sin generar interferencias que excedan las fronteras de los países, sean útiles a la amplia gama de usuarios de las radiocomunicaciones.
- c. Lograr que el nivel de integración de las telecomunicaciones regionales, facilite el apoyo oportuno al proceso de desarrollo de la región.
- d. Consolidar dentro de la región, una adecuada coordinación y cooperación con entidades sub-regionales y extra-regionales, especialmente con entidades de Centro América, el Caribe y la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
- e. Armonizar los aspectos jurídicos nacionales e internacionales, con el objeto de facilitar las actividades inter-empresariales en el marco del sector regional de telecomunicaciones.

3.2 Areas de Acción

Atendiendo al propósito, concepción global y objetivos establecidos en este plan, las acciones de la CITEL se realizarán fundamentalmente en las siguientes áreas de acción:

- a. Desarrollo de las Telecomunicaciones regionales.
- b. Normalización y modernización de redes y servicios.
- c. Radiocomunicaciones.
- d. Radiodifusión.

4. MANDATOS

4.1 Comité Directivo Permanente.

- a. Teniendo en cuenta que es el órgano directivo de la CITEL, que trabaja en representación de la Asamblea, así como las responsabilidades que le asigna el Estatuto y el Reglamento deberá fundamentalmente evaluar los resultados que se vayan obteniendo en el cumplimiento de las acciones programadas en la Asamblea y en el presente Plan de Acción, especialmente en cuanto a los CCPs.
- b. Deberá preocuparse por el fortalecimiento de la presencia de la CITEL en la Región mandato que se recomienda cumplirlo a través de un permanente contacto de sus delegados con las administraciones nacionales de telecomunicaciones.
- c. En la elaboración de los proyectos de temario para las reuniones del Comité, deberá programarse la realización de Foros Empresariales, destinados a generar oportunidades para intercambiar opiniones con los gerentes de las entidades del sector Regional de Telecomunicaciones, sobre las actividades que la CITEL realiza en beneficio de los intereses empresariales.

4.2 Secretaría Ejecutiva

- a. Considerando las funciones que le asigna el Estatuto en el Art. 26, su responsabilidad principal será la coordinación que se requiera en este Plan de Acción.

- b. Especial atención deberá tener para las materias referidas a requerimientos de telecomunicaciones que se analicen en los organismos que integran la estructura de la OEA.
- c. Mantendrá permanentemente actualizada las necesidades de asistencia técnica en telecomunicaciones de los países miembros de la CITEL.

4.3 Comités Consultivos Permanentes

- a. Los mandatos para estos Comités, están definidos en la Resolución específica aprobada por la Asamblea para su establecimiento.
- b. Hasta el 31 de marzo del presente año, los Presidentes de los CCPs, informarán al Presidente del COM/CITEL, sobre la fecha y temario de las reuniones que necesitan ser convocadas.

5. ACCIONES COMUNES PARA EL COM/CITEL, EL SECRETARIO EJECUTIVO Y LOS CCPs

5.1 Será preocupación permanente la promoción entre las entidades que integran el Sector Regional de Telecomunicaciones, para que participen en la CITEL como "Miembros Asociados".

5.2 En todas las reuniones tanto del COM/CITEL como de los CCPs, se recomienda el análisis del Estatuto y del Reglamento de la CITEL, con objeto de visualizar las modificaciones que puedan ser necesarias.

6. COORDINACION

6.1 Se solicita a las Administraciones para lograr una mayor coordinación en el trabajo, lo siguiente:

- a. Mantener actualizado el nombre y cargo del funcionario que ocupa la Jefatura de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, informando al Secretario Ejecutivo, Miembros del COM/CITEL y Presidentes de los CCPs cada vez que se produzca un cambio.
- b. Mantener una lista de los delegados al COM/CITEL y CCPs, informando igualmente las variaciones que se produzcan.

6.2 En cuanto a las contribuciones de las Administraciones a las reuniones del COM/CITEL y de los CCPs, observar las fechas que establece el Reglamento para su oportuna preparación y distribución a los delegados a dicha reunión.

6.3 A sus órganos: COM/CITEL, Secretario Ejecutivo y los CCP, se les recomienda utilizar al máximo los servicios de telecomunicaciones disponibles, para intercambiar opiniones sobre temas que deben ser resueltos en sus reuniones.